

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### 812 TALAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de emisión por canje de títulos nominativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en cumplimiento del acuerdo adoptado en Junta general de accionistas de 13 de noviembre de 2008, relativo a la sustitución de los títulos emitidos por la entidad con carácter de al portador, por nuevos títulos de carácter nominativo; los Administradores Mancomunados, en uso de sus atribuciones y facultades delegadas, en interés de los señores accionistas, y mediante el presente anuncio y a los efectos oportunos, publica el siguiente comunicado:

Primero.- Que transcurrido un mes desde la última publicación del anuncio societario inserto en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" de fecha 30 de octubre de 2009, y en el diario "Diario de Ibiza", en fecha 26 de octubre de 2009, por el que interesaba notificar a los señores socios por iniciado el plazo para la presentación en el domicilio social de los títulos acreditativos de las acciones al portador que reputaran de su legítima titularidad, y al objeto de formalizar y proceder por la sociedad, a la práctica de su canje en títulos nominativos; se verifican presentados, en tiempo y forma, títulos suficientes de 9.997 títulos al portador por sustitución de 9.997 títulos nominativos, cuya emisión se ha anotado en el correspondiente Libro Registro de Acciones Nominativas.

Que de manera simultánea a la inscripción practicada, se ha procedido a la entrega de los correlativos títulos valores impresos, numerados y, en su caso, de carácter múltiple para los accionistas propietarios de más de una acción nominativa.

Segundo.- Que transcurrido el plazo previsto, no se verifican presentadas para su canje 3 títulos de las acciones al portador correspondientes a los siguientes números: 2565 a 2567, ambos inclusive. Dichas acciones de conformidad con la previsión legal quedarán, una vez anuladas y sustituidas por las emitidas en canje, depositadas con la oportuna custodia, por cuenta de quien justifique su titularidad.

Tercero.- Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados, podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados y con intervención de Notario y constituyendo el oportuno depósito de su haber en la Caja General de Depósitos.

Y para que conste, y de manera especial, sirva de comunicado a la atención de los legítimos propietarios de las acciones hoy en custodia por esta sociedad, no identificados, y para que de conformidad con el ordenamiento jurídico puedan hacer valer sus derechos; en virtud del acuerdo de Junta adoptado, de conformidad con el informe justificativo al efecto elaborado en su día por los Administradores Mancomunados y para que surta los efectos oportunos, se expide y publica en los mismos medios del correspondiente anuncio de canje, el presente comunicado, con la firma de los administradores Mancomunados.

Formentera, 8 de enero de 2010.- Don Marcos Guisado Martínez y don Pedro Luis Lebrusan Julián (Administradores Mancomunados).

ID: A100000699-1

cve: BORME-C-2010-812